



Señor(a):  
**LUIS ANTONIO ALVARADO SALAMANCA**  
 CALLE 55 A No 77 H-58 SUR BLOQUE B MANZANA 6 APTO 201  
 BOGOTÁ D.C.

Señor (a) ALVARADO:

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.*

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 1100100000021447932 de 26 de octubre de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a CL 55 A No. 77 H - 58 SUR BLO 3 MZ 6 AP 201, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal CERRADO; hecho que no es atribuible a la administración.

| Información Conductor       |                                                                                    |             |  |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|
| Identificación              | Documento                                                                          | Expedida en |  |
| C80434643                   | CÉDULA DE CIUDA                                                                    | BOGOTÁ      |  |
| Nombres                     |                                                                                    | Apellidos   |  |
| LUIS ANTONIO                |                                                                                    | ALVARADO    |  |
| Fecha                       | Sexo                                                                               | Teléfono    |  |
| 1988-09-30                  | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> O | 0000000     |  |
| Dirección                   | Ciudad                                                                             | País        |  |
| CL 55 A No. 77 H - 58 SUR B | BOGOTÁ                                                                             | COLOMBIA    |  |

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
Secretaría de movilidad - calle  
Dirección: calle 13 # 37-35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111611000  
Envío: YG21113136000

da de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [/www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos\\_electronicos](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos) y además en un lugar visible de la vía, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio el orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción,

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
LUIS ANTONIO ALVARADO  
SALAMANCA  
Dirección: CALLE 55 A NO. 77 H - 2  
SUR SLOQUE B MANZANA 6 APT.  
201  
Ciudad: BGDOTA D.C.

|                    |                                                              |
|--------------------|--------------------------------------------------------------|
| MPAREANDO          | NOTIFICACION                                                 |
| 001000000021447932 | RESOLUCION AVISO 107 DEL 2018-11-13<br>NOTIFICADO 20/11/2018 |

**Departamento:** BDGOTA D.C.  
**Código Postal:** 110961446  
**Fecha Pre-Admisión:**  
28/11/2018 13:18:45

Trin. Transporte Lio de carga EEC206 del 20/35/2011 37 - 35  
Mc. TIC Gas Mesiano Express 00267 del 05/09/2011

dadboqota.gov.co

Info: Linea 195



Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones del Distrito.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido.

*"Bogotá, mejor para todos"*



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

*Proyectó: Andrea Betancourt. Abogada SDM Subdirección de Contravenciones.*

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5782

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                               |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-369081/ LUIS ANTONIO AVARADO<br>SALAMANCA |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-248891 d el 22 DE NOVIEMBRE DE<br>2018 |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

*La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.*

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-369081.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.  
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL